

CUADERNILLO: CU/JRC/052/2013.
EXPEDIENTE: JIN/030/2013.
ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los quince días del mes de junio de dos mil trece. -----

El Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, da cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional del siguiente escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día catorce de junio del año en curso alas dieciocho horas cincuenta y cinco minutos. -----

I. Escrito signado por la ciudadana **Nadia Santillán Carcaño**, representante **Propietaria del partido de la Revolución Democrática**, por medio del cual interpone un Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra de la resolución de este Tribunal, recaída en los autos del expediente **JIN/030/2013**. -----

VISTO.-Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 17, párrafo I, inciso a; 90 y 91 *in fine* de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y 28 fracciones II, y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **SE ACUERDA** -----

PRIMERO: Fórmese y regístrese el cuadernillo con la clave **CU/JRC/052/2013** en el libro de gobierno correspondiente; -----

SEGUNDO: Procédase a fijar en los estrados de este Tribunal **durante un plazo de setenta y dos horas** el presente acuerdo con su razón de fijación por la cual, se haga publicidad del escrito que contiene la promoción del **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes y en su oportunidad al fenecer el plazo referido, infórmese si comparecieron o no terceros interesados; y -----

TERCERO: Se le instruye al Secretario General de Acuerdos, para que sin dilación alguna proceda a remitir de inmediato a la autoridad federal antes mencionada, el escrito original mediante el cual se presenta el **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**; los autos originales del expediente **JIN/030/2013**, así como el Informe Circunstanciado rendido por esta Presidencia. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Conste. -----